

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 099 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL 75º PROGRAMA DE BECAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, Y EN LA CIUDAD DE TOKIO, JAPÓN

Lima, 17 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta 17.HL-0524S/H.C. de fecha 16 de noviembre de 2017 la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el 75º Programa de Becas de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, y en la ciudad de Tokio, Japón, del 14 de mayo al 22 de junio de 2018;

Que el referido evento forma parte de los programas de desarrollo de liderazgo y gestión de la OMA y tiene como objetivo invertir en funcionarios intermedios con alto potencial para desarrollar sus habilidades, capacidades y conocimientos, a fin de asegurar su participación activa en los procesos de reforma y modernización de sus administraciones;

Que el citado programa consiste en un curso internacional de desarrollo gerencial y un estudio de los instrumentos y convenciones de la OMA, incluyendo un trabajo de investigación independiente en una de las siguientes áreas: nomenclatura, valoración, origen, Convenio de Kioto Revisado, operador económico autorizado, fraude comercial, fortalecimiento de capacidades o integridad;

Que la participación de la SUNAT en el referido programa se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe

técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00014-2018-1S0000 de fecha 3 de abril de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Aydee Pacci Tenorio, Especialista 3 de la Sección Despacho de Importaciones de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo Japonés de Cooperación Aduanera (CCF-Japan por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Aydee Pacci Tenorio, Especialista 3 de la Sección Despacho de Importaciones de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, para participar en el 75° Programa de Becas de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, y en la ciudad de Tokio, Japón, del 14 de mayo al 22 de junio de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo Japonés de Cooperación Aduanera (CCF-Japan por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional